

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

**22987**

*Juicio de faltas 680/2012*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: **SENTENCIA NUM. 286/12** En Palma de Mallorca, a 19 de julio de 2012. Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 680/12 sobre amenazas, en los que han sido partes como implicados JAIME SALVADOR ALVERO VIVAS, con D.N.I. núm. 33.817.460P como denunciante y como denunciado GABRIEL FUENTES COMAS con D.N.I. núm. 41.369.041, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia. **FALLO**

**DEBO CONDENAR y CONDENO** a Gabriel Fuentes Comas, como autor/es criminalmente responsable/s de la Falta de amenazas, prevista y penada en el art. 620 del Código Penal, a la pena de 15 días multa a razón de 6 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, a pagar de una sola vez o en la forma que se determine en ejecución de sentencia y pago de costas procesales. Si el condenado no satisficere la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Notifíquese. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a GABRIEL FUENTES COMAS, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO**

